

ITE-CG 22/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018.

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Decreto número 118, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintiuno de julio de dos mil quince, el poder constituyente permanente local reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia político-electoral.
- 2. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto número 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 3. El legislador permanente local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de septiembre de dos mil quince.
- **4**. En cumplimiento al artículo transitorio tercero de la ley señalada en el antecedente segundo, el uno de septiembre del dos mil quince, el Congreso del Estado de Tlaxcala expidió la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.
- **5.** En Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG 661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones.
- **6.** Mediante Decreto número 33 el Congreso del Estado de Tlaxcala, reformó y adicionó diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.
- 7. El veinte de octubre del año dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ITE-CG 77/2017, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, para elegir diputados locales y en el que se determina la fecha exacta de su inicio.

- **8.** El veinte de octubre del año dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ITE-CG 78/2017, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó la convocatoria a elecciones locales ordinarias del año dos mil dieciocho, en el estado de Tlaxcala, para elegir Diputadas y Diputados Locales.
- **9**. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo INE/CG 565/2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.
- **10.** En Sesión Pública Solemne del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha primero de enero de dos mil dieciocho, se hizo la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018, en el que habrán de elegirse Diputadas y Diputados Locales.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 08/2018, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a los ciudadanos y ciudadanas tlaxcaltecas que cubran el perfil para ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- **12.** Una vez agotadas todas y cada una de las etapas del proceso de selección y designación previstas en la Base V de la convocatoria respectiva, que incluye entre otras la de recepción de solicitudes, valoración curricular y entrevista, de los aspirantes a ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales; el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, formuló una lista con los nombres de la totalidad de las y los candidatos a ocupar los cargos antes descritos.

Por lo anterior, y;

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución, federal, local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme a lo establecido en los artículos 20 numeral 1, incisos c), y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como el artículo 51, fracción XXXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el órgano competente para integrar los Consejos Distritales Electorales.

II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. El artículo 33 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que para su funcionamiento el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en términos de lo establecido por el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos y de vigilancia, así como con órganos y áreas técnicas, y el personal necesario e idóneo para el cumplimiento de sus atribuciones y fines.

El artículo 34, de la Ley electoral local, prevé que los órganos directivos del Instituto son: el Consejo General, los Consejos Distritales Electorales, los Consejos Municipales Electorales y las Mesas Directivas de Casilla.

Como lo dispone el artículo 100 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Estado, funcionará un Consejo Distrital, con residencia en la cabecera del distrito correspondiente; los cuales deberán quedar instalados a más tardar al inicio del periodo de registro de candidatos a Diputados Locales; el plazo correspondiente a registro de candidatos es del 16 al 25 de marzo del año 2018, como lo establece la fracción II del artículo 144 de la Ley electoral local, bajo esa premisa los Consejos Distritales deberán instalarse como fecha máxima el 16 de marzo de 2018.

IV. Análisis. Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los Consejos Distritales Electorales, como órganos directivos, se integrarán por un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros Electorales y los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso, de los candidatos independientes, así mismo por cada propietario se nombrará un suplente.

Que los Consejos Distritales Electorales, conforme a lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, tendrán las atribuciones siguientes:

- Realizar dentro de los respectivos distritos, la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.
- Acatar los acuerdos que dicte el Consejo General.
- Al término de la jornada electoral recibir y resguardar los paquetes electorales de la elección de que se trate, debiendo acatar puntualmente los protocolos y procedimientos que garanticen la seguridad y certeza en el resguardo de paquetes y traslados.
- Realizar el cómputo distrital de la votación para Diputados Locales de mayoría relativa y remitir al Consejo General el acta de resultados del cómputo.

- Realizar el cómputo distrital de la votación para Gobernador del Estado y remitir al Consejo General el acta de resultados del cómputo.
- Remitir al Consejo General copia certificada de las actas de las sesiones que celebre e informar sobre el desarrollo de sus funciones.
- Expedir y entregar las constancias de mayoría de la elección de que se trate e informar inmediatamente de todas sus actuaciones al Consejo General.
- Remitir la documentación inmediatamente de los cómputos distritales al Consejo General y los paquetes electorales de los que se deriven.
- Coadyuvar con los consejos Municipales de su jurisdicción en el ejercicio de sus atribuciones.
- Coadyuvar en el seguimiento de topes de campaña.
- Calendarizar los cierres distritales de campaña electoral y resolver lo relativo de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo General; y
- Las demás que les confiera esta Ley, otras disposiciones aplicables y el Consejo General .
- V. Sentido del acuerdo. Para arribar a la decisión final respecto de la integración de los Consejos Distritales Electorales, el órgano máximo de dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones llevo a cabo un procedimiento en el que se consideró:
 - **1.** En la evaluación curricular: historia profesional y laboral, experiencia en materia electoral, participación en actividades cívicas y sociales.
 - **2.** En la entrevista: principios rectores de la función electoral, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación y conocimientos en materia electoral.
 - **3.** En la Integración: paridad de género, pluralidad cultural, participación comunitaria, compromiso democrático, prestigio público y profesional.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Elecciones, el procedimiento mencionado en párrafos anteriores se encuentra pormenorizado en el dictamen emitido por los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Resulta necesario para el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, precisar que para el proceso de integración de los Consejos Distritales Electorales, se registraron doscientos noventa y cuatro aspirantes, de los cuales doscientos setenta y ocho cumplieron con los requisitos de ley y después de la valoración curricular, solamente se entrevistaron a doscientos treinta y cuatro, dado que cuarenta y cuatro de los aspirantes no se presentaron a la entrevista y un aspirante desistió del procedimiento establecido en la convocatoria de que se trata.

Además, es importante referir que los representantes de los partidos políticos no realizaron solicitud alguna de los expedientes de los aspirantes y que no se presentaron observaciones dentro del periodo comprendido del 19 al 23 de febrero de 2018.

De conformidad con la base NOVENA de la convocatoria, este Consejo General tiene la facultad de resolver los casos no previstos, por lo anterior se tomó la determinación de que la integración del Consejo Distrital 11 con cabecera en Huamantla, quedara integrado con personas con domicilio ubicado en otros distritos electorales locales uninominales toda vez que

solamente una persona presentó solicitud para integrar un consejo distrital con domicilio ubicado en el citado distrito.

En tal virtud, resulta necesario dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 y 101 de la Ley Electoral Local, por ello, este Consejo General en aras de observar los tiempos de instalación de los respectivos Consejos, procede a aprobar su integración tal y como lo señala la ley electoral local, designando a Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios, Consejeras y Consejeros Electorales, propietarios y sus respectivos suplentes; lo que daría un total de ciento ochenta aspirantes seleccionados de los doscientos treinta y cuatro entrevistados, en tal razón se propone que los Consejos Distritales Electorales se integren de la siguiente manera:

DISTRITO 1 San Antonio Calpulalpan		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Martínez Robledo Miguel Ángel	HOMBRE
Presidente (a) Suplente	Nava Pérez Erick	HOMBRE
Secretario (a) Propietario	Martínez Martínez Jessica Graciela	MUJER
Secretario (a) Suplente	Gutiérrez Márquez Francisca Evelin	MUJER
Consejero (a) Propietario 1	Huerta Ramírez Lino	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 1	Lázaro Xochipa Juan Carlos	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 2	Labastida Juárez Lilia	MUJER
Consejero (a) Suplente 2	Huerta Labastida Lariza Selene	MUJER
Consejero (a) Propietario 3	Arroyo Alonso José Emmanuel	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 3	Hernández Molina Isaí	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 4	Velazco Ruíz Rosa Laura	MUJER
Consejero (a) Suplente 4	Herrera Carmona Rosa María	MUJER

DISTRITO 2 Tlaxco de Morelos		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Galindo Valencia Rigoberto	HOMBRE
Presidente (a) Suplente	Ordoñez Salinas Ángel Eduardo	HOMBRE
Secretario (a) Propietario	Hernández Bonilla Julio	HOMBRE
Secretario (a) Suplente	Torres Rodríguez Fortino	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 1	Martínez Carranza Elodia	MUJER
Consejero (a) Suplente 1	Dávila Montiel Verónica Andrea	MUJER
Consejero (a) Propietario 2	Rojas Hernández María Sandra	MUJER
Consejero (a) Suplente 2	Rodríguez Reyes Leydi Laura	MUJER
Consejero (a) Propietario 3	Fránquiz Domínguez Oscar	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 3	Tapia Cortes Omar	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 4	Méndez Barrera Ma. Agustina	MUJER
Consejero (a) Suplente 4	Sosa Sosa María Arely	MUJER

DISTRITO 3 San Cosme Xalostoc		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Periañez Rodríguez Erika	MUJER
Presidente (a) Suplente	Sánchez Anaya Irene	MUJER
Secretario (a) Propietario	Sánchez Fernández Orlando	HOMBRE
Secretario (a) Suplente	González Aguilar Romarico	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 1	Cervantes Yahutentzi Reymundo	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 1	Vázquez Sosa Ignacio Luis	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 2	Hernández Villegas Janet Jeraldin	MUJER
Consejero (a) Suplente 2	Herrera Leal Araceli	MUJER
Consejero (a) Propietario 3	Flores Sánchez Osbaldo	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 3	Jiménez Vázquez Javier	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 4	Lima Flores Isabel	MUJER
Consejero (a) Suplente 4	Pérez Corona Emma	MUJER

DISTRITO 4 Apizaco		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Almanza Martínez Arnold Josef	HOMBRE
Presidente (a) Suplente	Ojeda Moreno Jorge Luis	HOMBRE
Secretario (a) Propietario	Tapia Zepeda Francisco	HOMBRE
Secretario (a) Suplente	Corona Galaviz Baltazar	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 1	Dávila Moreno Karen	MUJER
Consejero (a) Suplente 1	Espejel Vázquez Julia	MUJER
Consejero (a) Propietario 2	Aguilar Macías Rosario	MUJER
Consejero (a) Suplente 2	González Salas Nancy	MUJER
Consejero (a) Propietario 3	Hernández Hernández Juan	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 3	Grande Silva Erik Moisés	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 4	Pérez Velázquez Alejandra	MUJER
Consejero (a) Suplente 4	Sánchez Flores Julia	MUJER

DISTRITO 5 San Dionicio Yauhquemehcan		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Pérez Fragoso Ma. Lourdes	MUJER
Presidente (a) Suplente	Sanluis Padilla Esperanza	MUJER
Secretario (a) Propietario	Hernández Sedeño Andrés	HOMBRE
Secretario (a) Suplente	Paredes Salinas Néstor Omar	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 1	Ávila Olguín Valentín	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 1	Pérez Fragoso Raymundo	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 2	Sánchez Cuello Abraham	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 2	Franquiz García Gregorio	HOMBRE

Consejero (a) Propietario 3	Corona López Nathali	MUJER
Consejero (a) Suplente 3	López Tacuba Divina	MUJER
Consejero (a) Propietario 4	Morales Muñoz Maribel	MUJER
Consejero (a) Suplente 4	Pérez Serrano Fernanda	MUJER

DISTRITO 6 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Ávila Hernández Enriqueta Abigail	MUJER
Presidente (a) Suplente	Ballinas Santeliz Tania Dalila	MUJER
Secretario (a) Propietario	Sánchez Nieto Leticia	MUJER
Secretario (a) Suplente	Matus Ruiz Victoria Elena	MUJER
Consejero (a) Propietario 1	Mendoza Hernández José Manuel	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 1	Ramírez Barrera Cristophe	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 2	Pérez Águila Isela	MUJER
Consejero (a) Suplente 2	Juárez Zavala Miryam	MUJER
Consejero (a) Propietario 3	Ramírez Hernández Guadalupe	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 3	Teyssier Vázquez Samuel	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 4	Roldán Vázquez Wilberth	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 4	López Sevilla Noel	HOMBRE

DISTRITO 7 Tlaxcala de Xicohténcatl		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	González Guerrero Gustavo Alberto	HOMBRE
Presidente (a) Suplente	Barranco Contreras Cesar	HOMBRE
Secretario (a) Propietario	Hernández Islas Laura	MUJER
Secretario (a) Suplente	Cosetl Flores Alejandra	MUJER
Consejero (a) Propietario 1	Hernández Serrano Arael	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 1	Pérez Pérez Guillermo	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 2	Sánchez Hernández Miguel Marx	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 2	Silva Roldan Jorge	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 3	Mendoza Arteaga Laura Leticia	MUJER
Consejero (a) Suplente 3	Roldán Xicohténcatl María	MUJER
Consejero (a) Propietario 4	Márquez Aguilar Alejandra	MUJER
Consejero (a) Suplente 4	López Pelcastre Corina	MUJER

DISTRITO 8		
Contla de Juan Cuamatzi		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Vásquez Bautista Jaqueline	MUJER

Presidente (a) Suplente	Carsolio Gheno Karolay	MUJER
Secretario (a) Propietario	Vigueras Salgado Eric Alan	HOMBRE
Secretario (a) Suplente	Netzahual Nava Rodrigo	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 1	Ramírez Sánchez Edith	MUJER
Consejero (a) Suplente 1	Hernández Manoatl Verónica	MUJER
Consejero (a) Propietario 2	Xochitemol Quechol Ricardo	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 2	Sánchez Vázquez Luis Alberto	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 3	Hernández Manoatl Rosa	MUJER
Consejero (a) Suplente 3	Cocoletzi Meza Verónica	MUJER
Consejero (a) Propietario 4	Maldonado Flores Moisés	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 4	Nava Nava Julian	HOMBRE

DISTRITO 9 Santa Ana Chiautempan		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Fernández Sánchez Juan Domingo	HOMBRE
Presidente (a) Suplente	Vargas Mandujano Saúl Ramón	HOMBRE
Secretario (a) Propietario	Ayapantecatl Tamalatzi Imelda	MUJER
Secretario (a) Suplente	Balderas Carro Ana María	MUJER
Consejero (a) Propietario 1	Berruecos Rodríguez Irma	MUJER
Consejero (a) Suplente 1	De León Cortés Ana	MUJER
Consejero (a) Propietario 2	Martínez Rojas Sandra	MUJER
Consejero (a) Suplente 2	Dimas Bolaños María Martina	MUJER
Consejero (a) Propietario 3	Bahena Fernández Víctor Manuel	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 3	Nava Pérez Jesús Antonio	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 4	Ramos Cuautle Alfredo	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 4	Rodríguez Rosete Humberto	HOMBRE

DISTRITO 10 Huamantla		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Jara Riveroll José Pantaleón	HOMBRE
Presidente (a) Suplente	Martínez Carmona Esteban	HOMBRE
Secretario (a) Propietario	Morales Moreno Hayde	MUJER
Secretario (a) Suplente	Navarro Hernández Rosa	MUJER
Consejero (a) Propietario 1	García Burgos Deysi Fernanda	MUJER
Consejero (a) Suplente 1	Castañeda Salazar Rosaura Monserrat	MUJER
Consejero (a) Propietario 2	Navarro Hernández Raquel	MUJER
Consejero (a) Suplente 2	Rojas Sánchez Maribel	MUJER
Consejero (a) Propietario 3	Juárez López José Miguel	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 3	Pérez Nava Jorge	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 4	Contreras Bolaños José	HOMBRE

DISTRITO 11 Huamantla		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Pantoja Cerón Vianey	MUJER
Presidente (a) Suplente	Hernández Cortes Beatriz	MUJER
Secretario (a) Propietario	Pérez Santiesteban Adalberto	HOMBRE
Secretario (a) Suplente	Aguayo Hernández Carlos	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 1	Rojas Castillo Violeta	MUJER
Consejero (a) Suplente 1	Pérez Ortega Diana	MUJER
Consejero (a) Propietario 2	Zamora García José Arcángel	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 2	González Rodríguez Israel	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 3	Matlalcuatzi Vega Adriana	MUJER
Consejero (a) Suplente 3	Flores Cuecuecha Mariana Beatriz	MUJER
Consejero (a) Propietario 4	López Suárez José Gustavo	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 4	Flores Conde Avelino	HOMBRE

DISTRITO 12 San Luis Teolocholco			
CARGO	NOMBRE	GÉNERO	
Presidente (a) Propietario	Piña Uribe María Guadalupe	MUJER	
Presidente (a) Suplente	Mena Zepeda Florina	MUJER	
Secretario (a) Propietario	Cervantes Ahuatzi Janet	MUJER	
Secretario (a) Suplente	Sánchez Corona Mariana Andrea	MUJER	
Consejero (a) Propietario 1	Atonal Tecuapacho Oscar	HOMBRE	
Consejero (a) Suplente 1	Texis Zuñiga Felipe	HOMBRE	
Consejero (a) Propietario 2	Sánchez Juárez Lilia	MUJER	
Consejero (a) Suplente 2	Salamanca Meléndez Imelda	MUJER	
Consejero (a) Propietario 3	Cuatianquiz Avila Omar	HOMBRE	
Consejero (a) Suplente 3	Espinoza Cano Omar Armando	HOMBRE	
Consejero (a) Propietario 4	Rosete Cuapio Ismael	HOMBRE	
Consejero (a) Suplente 4	Maldonado Serrano Abel	HOMBRE	

DISTRITO 13 Zacatelco			
CARGO	NOMBRE	GÉNERO	
Presidente (a) Propietario	Vázquez Alonso Elizabeth	MUJER	
Presidente (a) Suplente	Tapia Cortés Sonia	MUJER	
Secretario (a) Propietario	Meza Badillo Guillermo	HOMBRE	
Secretario (a) Suplente	Flores Barranco Emilio	HOMBRE	
Consejero (a) Propietario 1	Montiel Flores Fernando	HOMBRE	

Consejero (a) Suplente 1	Flores Vargas Alejandro	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 2	Xochicale Martínez Lizeth Gloria	MUJER
Consejero (a) Suplente 2	Guzmán Tierra Isabel	MUJER
Consejero (a) Propietario 3	Ixtlapale Juárez Jimmy	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 3	Díaz Gochez Guadalupe	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 4	Quixtiano Cisneros Leticia	MUJER
Consejero (a) Suplente 4	Ortiz sánchez Diana Laura	MUJER

DISTRITO 14 Santa María Nativitas		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Díaz Morales Carmen	MUJER
Presidente (a) Suplente	Hernández Hernández Anahí	MUJER
Secretario (a) Propietario	Florentino Pimentel Álvaro	HOMBRE
Secretario (a) Suplente	Tesoro Aguilar Edwin Rafael	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 1	García Gallegos Cinthia	MUJER
Consejero (a) Suplente 1	Luna Portillo Miriam	MUJER
Consejero (a) Propietario 2	Pérez Atecpanecatl Carlos Cesar	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 2	Torres Delgado Heriberto	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 3	Lima Muñoz Ana Karen	MUJER
Consejero (a) Suplente 3	Sampedro Munive Yazmin	MUJER
Consejero (a) Propietario 4	Nohpal Rivas Edgar	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 4	Morales Carvente Javier	HOMBRE

DISTRITO 15 Vicente Guerrero		
CARGO	NOMBRE	GÉNERO
Presidente (a) Propietario	Acocal Muñoz Marco Antonio	HOMBRE
Presidente (a) Suplente	Piedracruz Montiel Oziel	HOMBRE
Secretario (a) Propietario	Salazar Zacarías Doralinda	MUJER
Secretario (a) Suplente	Pérez Hernández Anaid	MUJER
Consejero (a) Propietario 1	De los Santos Tlatelpa Alicia	MUJER
Consejero (a) Suplente 1	González Ramos Beatriz	MUJER
Consejero (a) Propietario 2	Pérez Gómez Salvador Raymundo	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 2	Santamaría Mozo Martín Erick	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 3	Gonzales Cortero Francisco Raúl	HOMBRE
Consejero (a) Suplente 3	Romano Varela Miguel Bernardino	HOMBRE
Consejero (a) Propietario 4	Ramírez González Elvia	MUJER
Consejero (a) Suplente 4	Blas Rojas Cristina Verónica	MUJER

Atendiendo a lo dispuesto y manifestado en los considerandos anteriores, y en términos de los artículos 95 de la Ley electoral local y 7 del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, los integrantes de los Consejos Distritales Electorales deberán rendir la protesta de ley ante un representante del Consejo General, en la sede en donde deberán sesionar, y se declarará la instalación respectiva; asimismo, en la disposición reglamentaria se establece que los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes que estuvieren presentes en la sesión de instalación del Consejo de que se trate, o por primera vez en sesiones subsecuentes, deberán rendir protesta de ley ante el pleno del Consejo.

La instalación de los Consejos Distritales Electorales será de conformidad a los plazos que dispone la ley electoral local, es decir, a más tardar al inicio del periodo de registro de candidatos a Diputados Locales, aunado a ello en los términos que determine el Consejo General.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, conforme a las designaciones de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios, Consejeras y Consejeros Electorales, realizadas en términos del Considerando V del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, proceda a notificar a los ciudadanos designados como Presidente, Secretario y Consejeros Electorales, propietarios y suplentes de cada Consejo Distrital, conforme al Considerando V de este Acuerdo, para que tomen protesta de ley en la forma y los términos que determine el Consejo General y asuman las funciones inherentes al cargo para el que han sido designados.

TERCERO. Se requiere a los partidos políticos y candidatos independientes, acrediten a sus representantes ante los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

CUARTO. El Consejo General faculta a la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, para expedir los nombramientos respectivos de los ciudadanos designados como Presidentes, Secretarios y Consejeros propietarios y suplentes de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

QUINTO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

SEXTO. Publíquese la totalidad del presente Acuerdo, en los Estrados y en la página Web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales Maestra Elizabeth Piedras Martínez, Licenciado Juan Carlos Minor Márquez, Licenciada Denisse Hernández Blas, Doctora Dora Rodríguez Soriano, Maestro Norberto Sánchez Briones, Licenciado Raymundo Amador García y con un voto en contra de la Consejera Electoral Maestra Yareli Alvarez Meza, integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe**.

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones